



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4986/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 6355/2023, caratulado: “DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO AZUL Y BLANCA LIMITADA”; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de San José de Gualaguaychú celebró un Contrato de Obra con la Cooperativa de Trabajo “AZUL Y BLANCA LIMITADA” suscripta el día 13 de julio del año 2023, ratificado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto n.º 3136/2023 de fecha 18 de agosto del año 2023, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra, transporte, máquinas y equipos que se requieran en la obra denominada “**SIETE PLATEAS LOTE O PRAITZ SEGUNDA ETAPA**”, correspondiente a la Partida Provincial 60309, Mat 100715, P. Mens 93821, cito calle Domicilio Parcelario Pablo Macías y Pública de esta ciudad. Los trabajos contratados consisten en: movimientos de suelo, excavación, nivelación retiro de tierra y colocación de broza para platea, Excavación pilotines (9 unidades de 0,20 de diámetro x 1.20), excavación de encadenado inferior (12 ml de 15 x25), mano de obra y materiales y pilotines (9 unidades de 2,20 de diámetro), mano de obra y encadenado inferior (12ml 15x25), mano de obra y materiales instalación de desagües cloacal para baño y cocina, los trabajos contratados incluyen todos aquellos que se consideren necesarios para que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que, la Cooperativa de Trabajo “AZUL Y BLANCA LIMITADA”, Matrícula INAES n.º 26481 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparación. De esta manera se otorgan los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en “SEGUNDA ETAPA SIETE PLATEAS LOTE O PRAITZ”, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 3 - de un monto total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 971.229,82), de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	Monsalvo, Cintia	Tesorera	31.875.406	San Carlos n.º 1522	“B” 00002-00000318	\$ 922.668,33	Pesos novecientos veintidós mil seiscientos sesenta y ocho con treinta y tres centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	Monsalvo, Cintia	Tesorera	31.875.406	San Carlos n.º 1522	“B” 00002-00000319	\$ 48.561,49	Pesos cuarenta y ocho mil quinientos sesenta y uno



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4986/2023

							con cuarenta y nueve centavos
--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: VVNSD - Viviendas - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 52.54.58 3.9.9.0 - Hago mi Casa II - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal